



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

MODIFICA REGLAMENTO DE CAPACITACION
PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE
ARICA.-

REGLAMENTO N° **02** /2021.-

ARICA, 20 DE ABRIL DE 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, complementada por la Ley N°20.922 publicada el 25 de mayo de 2016, la cual modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la subsecretaría de desarrollo regional y administrativo; Reglamento N° 02, de 06 de junio de 2019; Ordinario N° 689, de fecha 20 de abril de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas; Registro N° 5281, de fecha 19 de abril de 2021, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- Que, a través de Ordinario N° 689, de 2021, la Dirección de Adm. y Finanzas solicita modificar el artículo N° 12, del Reglamento de Capacitación para el Personal de la Municipalidad de Arica, aprobado por el Comité de Capacitación;
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DICTO LA SIGUIENTE:

APROBACION a la modificación efectuada al Reglamento N° 02, de fecha 06 de Junio de 2019, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 12°: El Comité de Capacitación estará integrado por el Director de Administración y Finanzas, quien lo presidirá, Secretaría Comunal de Planificación, Director de Control, un representante por cada una de las asociaciones de funcionarios que opere dentro de la municipalidad quienes tendrán derecho a voz y a voto en las decisiones que se tomen dentro del comité. Asimismo, el Jefe (a) del Departamento de RRHH y Encargado de Capacitación formarán parte del comité, quienes no tendrán derecho a voto, pero si podrán dar a conocer su opinión respecto a los temas que se traten dentro del comité, salvo que de ocurrir lo señalado en el Art. 13 del presente Reglamento, el Jefe (a) del Departamento de RRHH tendrá derecho a voto.

Tendrán presente este Reglamento la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Secretaria Comunal de Planificación, Dirección de Control, Secretaría Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


PRISCILA AZUJERA CAIMANQUE
ALCALDESA DE ARICA (S)

PAC/EBC/CCG/bcm.-